



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 085 (16 de Agosto de 2012)

Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 072 del 12 de Junio de 2012 (reglamento específico del programa "Colombia Creativa").

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 072 del 12 de Junio del 2012, este Organismo acogió la Proposición No. 027 del 15 de Junio de 2012, expedida por el Consejo de la Facultad de Artes a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Música, en el sentido de autorizar la aprobación de las modificaciones al reglamento específico del Programa "Colombia Creativa" convenio 2089/08 y la apertura de la segunda cohorte del programa de acuerdo con "OTRO SI" firmado para tal efecto.

Que según Proposición No. 016, el Comité Curricular del Departamento de Música, recomendó refrendar las asignaturas de Formación Humanística del programa Colombia Creativa, por cuanto los estudiantes han culminado la totalidad de talleres, asignaturas y demás requisitos establecidos en el programa y los reglamentos especiales y generales de la Institución; además, finalizaron sus actividades académicas relativas al plan de estudios de acuerdo con la programación establecida inicialmente.

Que de acuerdo con el reglamento especial del programa, aprobado mediante acuerdo 032 del 26 de Mayo, emanado del Consejo Superior y ante la ausencia en cuanto a las normas que rigen el programa, el Consejo Académico puede decidir las que le fuesen aplicables; por lo tanto, en el Parágrafo del Artículo 6º, prevé que los créditos correspondientes al proyecto de Formación Humanística, sean los mismos de los programas tecnológicos y se cursarán, homologarán o validarán durante el periodo del plan de estudios.

Que con base en lo anterior se ofreció a los estudiantes, desde el inicio del proyecto los créditos de competencias básica y Formación Humanística así:

Inglés

Herramientas Informáticas

Antropología y formación ciudadana (Formación ciudadana)

Estrategias para combatir el estrés (Problemáticas de Contexto)

Pintura a la acuarela (Cultura ciudadana)

Que de acuerdo con lo anterior y en razón de la duración del programa (cinco semestres) los créditos realizados por los estudiantes equivalen a los realizados en los programas a diez semestres.

Que de esta manera los estudiantes cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios y con los créditos correspondientes a las competencias básicas y a los componentes de Formación Humanística.

Que, con base en lo anterior, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Música y el Coordinador del Convenio "Colombia Creativa", mediante oficio PCC 069 del 23 de Julio de 2012, solicitar aclarar la parte resolutive del Acuerdo No. 072 del 25 de Junio del año en curso, en lo que concierne a la exoneración de las competencias básicas y otros requisitos, a los estudiantes del Programa de Profesionalización en Música "Colombia Creativa" convenio 2089/08, ya que la oficina de OCARA recomendó aclarar dicha exoneración, en virtud de los considerandos expuestos por el Consejo de la Facultad de Artes y aceptados en la parte motiva del citado acuerdo.

Que este Organismo considera viable la solicitud; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo Unico. Modificar la parte resolutive de Acuerdo No. 072 del 25 de Junio de 2012, así:

"Artículo 1º, Autorizar a la oficina de OCARA, refrendar como asignaturas de formación humanística y competencias básicas, las cursadas por los estudiantes de acuerdo con la parte motiva del presente Acuerdo.

Artículo 2º. Autorizar la expedición de certificados de finalización de estudios a los estudiantes, que en virtud de este Acuerdo, hayan cumplido con la totalidad del plan de estudios prevista en el reglamento especial del programa y con los talleres, seminarios y asignaturas ofrecidos en cumplimiento del proyecto de formación humanística y competencias básicas"

Parágrafo: De acuerdo con lo anterior y en razón de la duración del programa (cinco semestres), los créditos cursados por los estudiantes equivalen a los realizados en los programas a diez semestres. De de esta manera los estudiantes cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios y con los créditos correspondientes a las competencias básicas y a los componentes de Formación Humanística.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).


EDMUNDO CALVACHE LOPEZ
Presidente


FERNANDO GUERRERO FARINANGO
Secretario General